



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



De las diligencias practicadas p.^a de cumplir con esta Comision resulta, que las Cuentas de los arbitrios q.^e en esta Villa se des-
 tinaron p.^a los Realistas, hasta q.^e estos fueron extinguidos,
 se han formado y remitido a el Excelentisimo Capitan
 General por el Capitan Caxero q.^e fue D.^{no} Joaquin Larrea.
 Que por no aver acompañado a dichas Cuentas el testimonio
 de log.^e impusieron d.^{tos} arbitrios en el año anterior, ada-
 do Comision d.^{to} Excelentisimo por a D.^{no} Juan C. Muñoz
 p.^a q.^e pida al Ayuntamiento el expresado testimonio; que
 por lo respectivo ala Cuenta q.^e debe dar este Ayunta-
 miento de los mismos Arbitrios o fondos deve obligarse
 a los depositarios q.^e han sido de ellos, Marco Marco, y Pas-
 qual Juan Navarro, p.^a q.^e dentro de breve tiempo den la
 Cuenta de su deposito, con la debida formalidad; advirien-
 do q.^e el expresado Navarro, la tiene formada, y esta
 pronto para presentarla, y quando lo verifig.^e podria acon-
 darse lo mas conveniente; Marco Marco asegura tener
 dadas sus Cuentas, pero es necesario q.^e manifieste el para-
 dero de ellas a de las noticias oportunas p.^a descubrirlo en
 el caso q.^e los antecedentes de las Cuentas primeras, del de-
 positario q.^e le sucedio no aoren el examinar las de Ma-
 rco Marco.

Ycelay Junio 13 de 1834. Manuel Carpena

Tenon Alvarin
MUY LEAL Y FIDELISIMO

